## Ley del 2 de diciembre de 1926

Tierras baldías.—Concédese a Vicenta Iturri de Ayoroa.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Concédese en mérito de lo dispuesto en la Ley de 22 de octubre de 1880, a Vicenta Iturri de Ayoroa, heredera legal del Cadete Cupertino Deheza, veinticinco hectáreas de tierras baldías ubicables en los departamentos de Santa Cruz o el Beni, salvando las tierras de propiedad municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, a 24 de noviembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—Góver Zárate M., D. S.—Ernesto Prudencio, D. S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos veintiséis años.

H. SILES.—P. Gutiérrez.